DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI–5400
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento 113234

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA					SOLICITANTE
COE:	33	MOVIL:	05		Comunidad
FECHA:	3 de mayo	HORA:	15: 45		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 48 X Bis Sur # 5U - 38	ÁREA DIRECTA:		0.2 Has			
BARRIO:	Mirador Los Molinos II Sector	POBLACIÓN ATENDIDA:		10			
UPZ:	54 Marruecos	FAMILIAS	2	ADULTOS	5	NIÑOS	5
LOCALIDAD:	18 Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS		3			
CHIP		DOCUMENTO REMISORIO		CR-11845			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Mirador Los Molinos II Sector fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del día 18 de diciembre del año 1996 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se emplaza el predio localizado en la Diagonal 48 X Bis Sur # 5U – 08 del barrio Mirador Los Molinos II Sector de la Localidad Rafael Uribe Uribe se encuentra catalogado como zona de amenaza "baja y media" por fenómenos de remoción en masa (Ver Figura 1).

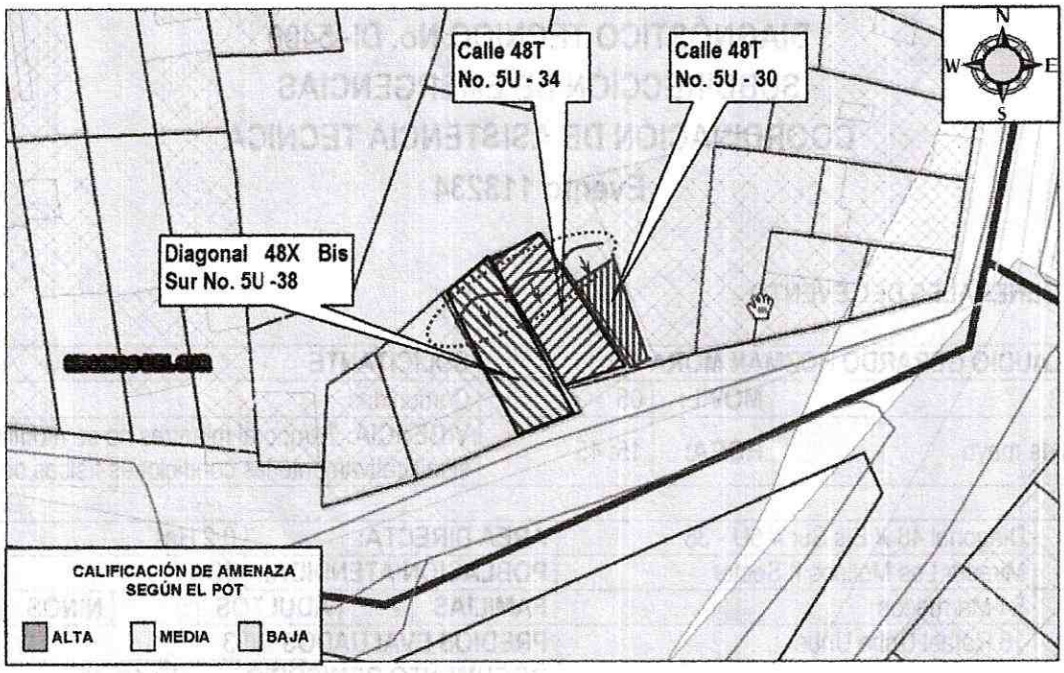


Figura. 1 Localización del predio de la Diagonal 48 X Bis # 5 U – 38, y predios contiguos, que conforme al Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bogotá se encuentran en zona de amenaza baja por proceso de remoción en masa

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

El día 3 de Mayo de 2011 en atención al evento SIRE 113234 en el cual se reportó un proceso de remoción en masa. Personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE realizó visita técnica al sector localizado en la Diagonal 48 X Bis No. 5U – 08, del Barrio Mirador Los Molinos II Sector de la Localidad Rafael Uribe Uribe. En la visita realizada se observa que específicamente en el predio de la Diagonal 48 X Bis No. 5U – 08 no se presenta ninguna afectación por procesos de remoción en masa activos, sin embargo, en las viviendas contiguas, localizadas hacia el occidente de este, se evidencia un proceso de remoción en masa de carácter local que corresponde a desprendimientos de suelo fino arcilloso y bloques arenosos de diámetro menor a 40 cm, en un volumen aproximado de 2 metros cúbicos.

Los materiales se han movilizado desde un talud de corte, localizado en la parte posterior de las viviendas, realizado para el emplazamiento de las mismas, y que presenta una inclinación cercana a la vertical, longitud aproximada de 60 metros y altura variable entre 5 y 8 metros. En la inspección se verifica que en la vivienda localizada en la Calle 48 T sur # 5U- 34 desde el talud de corte mencionado se presenta desprendimiento de algunos bloques de arenisca y suelo arcilloso, en un volumen aproximado de 2 metros cúbicos que han caído sobre la cubierta en lámina metálica que cubre parcialmente el patio de ropas ubicado en la segunda planta de la casa de habitación del señor Humberto Ramos.

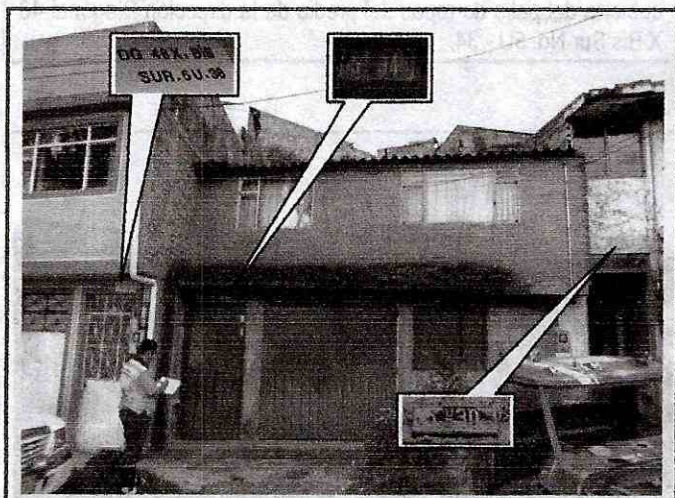
Adicionalmente, en la parte posterior de la vivienda localizada en la Calle 48 T sur # 5U- 30, el proceso de inestabilidad afecta el talud de corte, que presenta una altura aproximada de 5 metros, inclinación próxima a la vertical, provocando desprendimientos de material arcilloso en un volumen inferior a 1 metro cúbico y que se ha acumulado sobre una escalinata

en concreto localizada en la parte posterior de la vivienda, que constituye el único acceso hacia la segunda planta de la vivienda en comento, y donde habita la familia del señor Manuel Sabogal.

Las posibles causas del proceso de remoción en masa evidenciado, son en primera instancia, la intervención antrópica realizada para el emplazamiento de las viviendas, conformando taludes de corte con altura mayor a 4 metros, e inclinación próxima a la vertical, además la falta de estructuras de contención y manejo de aguas lluvias y de escorrentía. El otro aspecto que influye en la inestabilidad corresponde a la desprotección de la ladera natural y las características de los materiales presentes que corresponden a depósitos coluviales conformados por bloques de arenisca dentro de una matriz arcillosa, que los hace altamente susceptibles a la acción erosiva del agua y a su saturación.

En cuanto a las características de las viviendas afectadas, estas corresponden a construcciones de dos plantas, con placas de entrepiso que se soportan sobre muros de carga, en mampostería simple. La vivienda que se emplaza en la Calle 48 T sur # 5U- 30, presenta una construcción de un tercer nivel en mampostería simple y cubierta liviana de asbesto cemento. En las viviendas evaluadas, al momento de la visita no se aprecian afectaciones en muros, pisos u otra estructura como resultado del proceso de remoción en masa descrito.

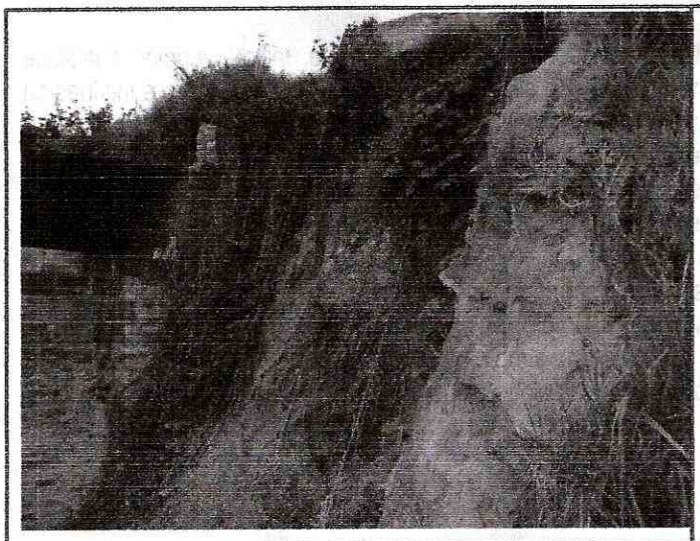
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



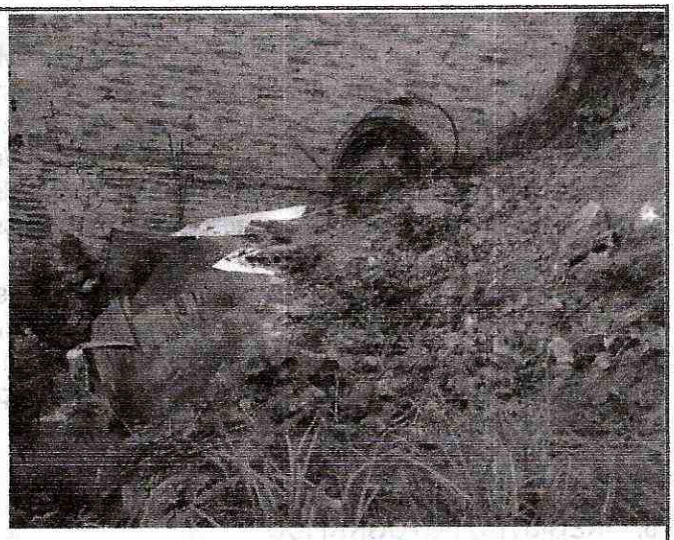
Fotografía 1. Se aprecia la fachada principal de los predios evaluados.



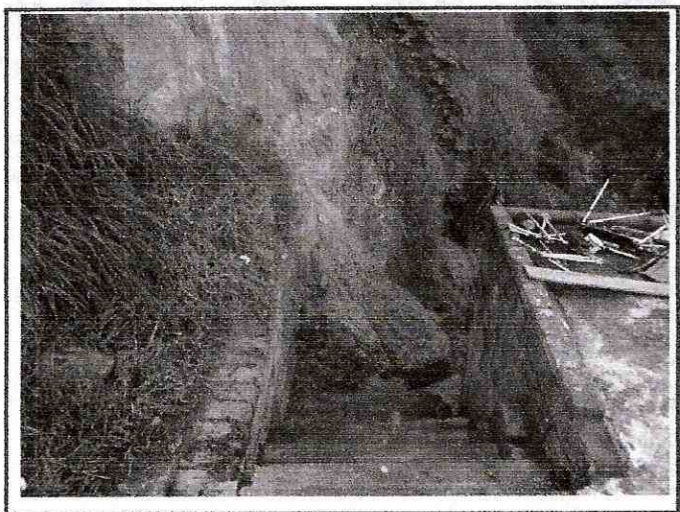
Fotografía 2. Talud de corte conformado sobre depósitos coluviales, localizado en la parte posterior de los predios evaluados.



Fotografía 3 Detalle del talud de corte desde donde se han desprendido fragmentos arenosos y suelo arcilloso sobre la parte posterior de los predios evaluados..



Fotografía 4 Material movilizado desde el talud de corte hasta la cubierta del patio de ropas del predio de la dirección Diagonal 48 X Bis Sur No. 5U - 34.



Fotografía 5. Talud desde donde se desprende el material que obstaculiza el acceso por escaleras hacia la vivienda localizada en la tercera planta del predio de la Calle 48T No. 5U – 30.



Fotografía 6 Vivienda evacuada, localizada en el tercer nivel del predio ubicado en la Calle 48T No. 5U – 30.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	José Manuel Sabogal Suárez	Calle 48 T Sur No. 5U - 30	3	2	1	No se evidencian daños
2	Luis Siabato	Diagonal 48X Bis Sur No. 5U - 34	7	3	4	No se evidencian daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de materiales desde el talud de corte, movilizando volúmenes adicionales hacia la parte posterior de las viviendas evaluadas con nomenclaturas: Diagonal 48 X Sur # 5U- 34, Calle 48 T sur # 5U- 30, que puedan comprometer en el corto plazo la habitabilidad y estabilidad de dichas viviendas, y de las viviendas aledañas a las evaluadas, cuya parte posterior se localiza próxima al talud de corte de donde se presentan los desprendimientos.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Diagonal 48 X Bis Sur # 5U – 38 y predios aledaños, localizados en el barrio Mirador Los Molinos II Sector de la localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Recomendación de restricción parcial de uso de la parte posterior (Escalinatas de acceso al segundo piso), de la vivienda ubicada en la Calle 48 T Sur No. 5U – 30, barrio Mirador Los Molinos II Sector de la localidad de Rafael Uribe Uribe, mediante el Acta No. 3001 del 03 de Mayo de 2011,(Ver Tabla 1)
- Recomendación de restricción parcial de uso de la parte posterior de la vivienda (Patio de ropas) ubicada en la Diagonal 48 X Bis Sur No. 5U – 34, Barrio Mirador Los Molinos II Sector de la localidad de Rafael Uribe Uribe, mediante el Acta No. 3002 del 03 de Mayo de 2011, (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Relación Actas diligenciadas

No	No Acta	Fecha Acta	Dirección	Nombre persona notificada
1	3001	03 de Mayo de 2011	Calle 48 T Sur No. 5U - 30	José Manuel Sabogal Suárez
2	3002	03 de Mayo de 2011	Diagonal 48 X Bis Sur No. 5U - 34	Luis Siabato

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad de la vivienda, emplazada en el predio de la Calle 48 T Sur # 5U- 30, del barrio Mirador Los Molinos II Sector de la localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ni por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el sector.

- La Funcionalidad de la parte posterior del predio de la Calle 48 T Sur # 5U- 30, correspondiente a las escalinatas de acceso al segundo piso de la vivienda, se encuentra comprometida en la actualidad, hasta tanto se realice la remoción técnica del material desprendido, y se garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte evaluado razón por la cual se emitió la respectiva acta de restricción parcial de uso del sector posterior del predio

- La habitabilidad de la vivienda, emplazada en el predio de la Diagonal 48 X Bis Sur No. 5U - 34, del barrio Mirador Los Molinos II Sector de la localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ni por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el sector.

- La Funcionalidad de la parte posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 48 X Bis Sur No. 5U - 34, donde se ubica el patio de ropas, se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el sector, razón por la cual se emitió la respectiva acta de restricción parcial de uso.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Ocho de Diciembre, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 48 T Sur # 5U- 30, en el barrio Mirador Los Molinos II Sector de la localidad de Rafael Uribe Uribe mantener la restricción parcial de uso de la parte posterior de la vivienda, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento de dicha vivienda y se garantice condiciones de seguridad y habitabilidad de la misma.

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 48 T Sur # 5U- 30, en el barrio Mirador Los Molinos II Sector de la localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar de manera controlada el retiro del material depositado en la zona posterior del predio, con apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente.

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 48 T Sur # 5U- 30, del barrio Mirador Los Molinos II Sector de la localidad de Rafael Uribe Uribe mantener la restricción parcial de uso de la parte posterior de la vivienda hasta tanto se tomen las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de corte, realizado para el emplazamiento de su vivienda e implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 48 X Bis Sur No. 5U - 34, del barrio Mirador Los Molinos II Sector de la localidad de Rafael Uribe Uribe, mantener la restricción de uso del patio posterior de la vivienda, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte, realizado para el emplazamiento de dicha vivienda y se garantice condiciones de seguridad y habitabilidad de la misma.

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 48 X Bis Sur No. 5U - 34, del barrio Mirador Los Molinos II Sector de la localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar de manera controlada el retiro del material depositado en la zona posterior del predio, parte del patio afectada, con apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente.

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 48 X Bis Sur No. 5U - 34, del barrio Mirador Los Molinos II Sector de la localidad de Rafael Uribe Uribe implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de corte, realizado para el emplazamiento de su vivienda e implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios ubicados en las Direcciones: Calle 48 T Sur # 5U- 34, y Diagonal 48 X Bis Sur No. 5U - 34, del barrio Mirador Los Molinos II Sector de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda a los responsables de los mismos, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector.

- A los habitantes y/o responsables de las viviendas evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las mismas y del talud posterior y terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

12. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA
PROFESIÓN	INGENIERO GEÓLOGO
MATRÍCULA	1148 CPG

Elaboró

NOMBRE	LUZ MARINA DURAN CAMARGO
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL.
MATRÍCULA	54202124081 NTS

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR EMERGENCIAS